vialidad o residencia. Con fundamento en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores y la autorización concedida a la abogada defensora.- Notifíquese. f). Dr. Armando Aceldo Gualli. Juez Suplente.
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/87225/tf

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ANDRES CHANATAXI CHICAIZA y CATALINA NINASUNTO PICHUCHO

JUICIO : ORDINARIO No. 346/2.012.ECS.
ACTOR : NELLY SUSANA ROCHA HEREDIA
DEMANDADO : ANDRES CHANATAXI CHICAIZA y CATALINA NINASUNTO PACHUCHO
DOMICILIO JUDICIAL : DRA. SILVANA MARIN Z.
CUANTIA : INDETERMINADA
OBJETO : DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 603,715, 2392, 2398 Y MAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL DEMANDA EN JUICIO ORDINARIO A ANDRES CHANATAXI CHICAIZA y CATALINA NINASUNTO PICHUCHOLAPRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUITIVA DE DOMINIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO , CANTON QUITO. PROVINCIA DE PICHINCHA , DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA . Quito , jueves 10 de mayo del 2.012, las 09h51.-VISTOS.-En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.-En lo principal la demanda es clara y precisa por

CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL

Citase con el siguiente extracto de la demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a los Herederos Presuntos y desconocidos de Milton Eduardo Suntaxi Muñoz, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: María Delia Paucar y Edwin Lelis Oña
DEMANDADOS: Leonardo Zurita Llumiquinga y otros.
CLASE DE JUICIO: Ordinario.
Número: 926-2012.
FUNCIONARIO: Dra. Betsabè Becerra
OBJETO DE LA DEMANDA: Prescribir el dominio ajeno.
PROVIDENCIA INICIAL: La que sigue:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de julio del 2012, las 10h22.- Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Jueza Temporal según Acción de Personal No. 1792-DP-DPP, de 7 de mayo del 2012 emitida por el Dr. Iván Escandón Montenegro,DirectorProvincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Agréguese al proceso el escrito presentado. La demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio y su reforma que presentan Maria Delia Paucar Gualotuña y Edwin Lelis Oña Ñacato en contra de Leonardo Zurita Llumiquinga, Rosario Hermelinda Oña Gualotuña, Maria Luz América Suntaxi Muñoz, Luis Macias Suntaxi Muñoz, Blanca Alicia Suntaxi Muñoz, Segundo José Rolando Suntaxi Muñoz, Víctor Manuel Suntaxi Muñoz, Maria Concepción Iralda Suntaxi Muñoz, Washinton Olmedo Suntaxi Muñoz en contra de los herederos conocidos de Milton Eduardo Suntaxi Muñoz: Belén Suntaxi Caizatoa, José Eduardo Suntaxi Caizatoa y Katy Aracely Suntaxi Caizatoa los dos últimos representados por su madre Maria Verónica Caizatoa Paucar; y, en contra de los herederos presuntos y desconocidos de Milton Eduardo Suntaxi Muñoz reúne los requisitos legales. En consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía ordinaria establecida en el título II Art. 395 al 407 del Código de Procedimiento Civil. Con el contenido de la misma traslado a todos los demandados por quince días. Cítese con la demanda y esta providencia ha Leonardo Zurita Llumiquinga, Rosario Hermelinda Oña Gualotuña, Maria Luz América Suntaxi Muñoz, Luis Macias Suntaxi Muñoz, Blanca Alicia término consignen el correo electrónico de su defensor para recibir posteriores notificaciones.- NOTIFIQUESE. F). Dra. Lucy Estupiñán Sánchez, Jueza Temporal.
Lo que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes. Para recibir sus posteriores notificaciones sírvase señalar la casilla judicial de un abogado en esta judicatura.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/87221/tf

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE RAMIRO URIBE RUIZ Y LIGIA TERESA GUZMAN BETANCOURTH
ACTOR: SUSANA DEL CONSUELO CUEVA CALDERON
DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE RAMIRO URIBE RUIZ Y LIGIA TERESA GUZMAN BETANCOURTH
JUICIO NRO. 104-2012-PZ-ORDINARIO- PRESCRIPCION EXTINTIVA DE DERECHOS
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL NRO. 108-DRA. JANNETT ORTIZ LARCO-MACHACHI
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Machachi, a 28 de mayo del 2012; a las 16h10.-
VISTOS: La demanda que antecede presentada por los señora SUSANA DEL CONSUELO CUEVA CALDERON, sobre Prescripción Extintiva de derechos, por clara y completa, reúne con los requisitos de ley, razón por la que se la acepta al trámite en juicio ORDINARIO. En consecuencia, se corre traslado con el escrito de demanda y providencia actual a los señores herederos presuntos y desconocidos de JOSE RAMIRO URIBE RUIZ Y LIGIA TERESA GUZMAN BETANCOURTH; para que contesten en el término de quince

Un verdadero amigo es a la vez un modelo, un consejero y un juez. Por eso, no debe uno acordar su amistad más que a un hombre lleno de rectitud y de bondad.

DR. PAUL CARTON

Dr. Jorge Duque Granja.- Juez Décimo Quinto de lo Civil de [illegible] forman parte del conjunto residencial denominado "Parque Central", el cual está ubicado [illegible] Cantón Quito, Parroquia [illegible] Calle N68B y Av. Mariscal Sucre.

Superintendencia de Compañías
12 SET. 2012
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CAU
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GEOSOIL CIA. LTDA.

La compañía GEOSOIL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 09/julio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003996 de 02/agosto/2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 40 Valor US$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES Y ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA... "

LA COMPAÑÍA NO PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS INDICADOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE NÚMERO 8.

Quito, 02/agosto/2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

AC/87223/tf

2.- DOCUMENTOS LEGALES:
•Informe de Regulación Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito. De fecha 09- 06-2011
•Escritura de Protocolización de Declaratoria de Propiedad Horizontal, de la Notaria Cuarta de fecha 31 de marzo de 1997

G-99/B-43 GARAJE BODEGA; +8.50; 16.50; 0.07
G-64 GARAJE; -1.00; 12.50; 0.05
G-65 GARAJE; -1.00; 12.50; 0.05
G-86 GARAJE; +8.50; 12.50; 0.05
G-33 GARAJE; -1.00; 17.17; 0.07
GD-28 GARAJE; -1.00; 25.00; 0.10
G-44 GARAJE; -1.00; 12.50; 0.05
GD-26 GARAJE; -1.00; 25.00; 0.10
G8-B8 GARAJE – BODEGA; -1.00; 16.5; 0.07
VIV CONSERJE; +2.55; 42.7
GUARDERIA; +3.15; 105.72
CIRC PEATONAL; varios niveles; 710.05
CIRC VEHICULAR; varios niveles; 845
OTROS; +1.80; 51.35

REPUBLICA DEL ECUAD(
SUPERINTENDENCIA DE COM

EXTRACT

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLU
DE LA COMPAÑÍA TECNICAS COMPETITIVAS SA. TE(

ANTECEDENTES.- La compañía TECNICAS TECNICOMPETITIVA, se constituyó mediante escritura Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del citado Distrito ba 17 de enero de 2011.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN La escritura pública de cipada de la compañía TECNICAS COMPETITIVAS S.A. T gada el 2 de abril del 2012, ante el Notario Vigésimo Cuart de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12. 3862 de 26 JUL 2012.

2. OTORGANTE- Comparece al otorgamiento de la mencionada el señor Fabián Eduardo Miño Carrera, e General y Representante Legal de la compañía TECNI TECNICOMPETITIVA. El compareciente es de nacionalid civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Q

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías extracto de la escritura publica pertinente, por tres días co oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de C Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del pú y anticipada de la compañía TECNICAS COMPETITIVAS a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponer presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha este extracto y, además, pongan el particular en conocimi de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificar dentro del término de dos días siguientes, juntamente co providencia recaída sobre ella. En caso de no existir opos en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de de la citada compañía y al cumplimiento de los demás req

Distrito Metropolitano de Quito, a 26 JUL 2012.

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓ